



## DECRETO

**Expediente nº:** 352/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Primero.** Visto el informe del Departamento de Informática de fecha 21/02/2024, donde se informa sobre la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de suministro, para la adquisición de material informático de red y suministros eléctricos necesarios para garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas informáticos y de comunicación en el Departamento de Informática. Se incluyen switches de diferentes capacidades, regletas, alargadores de corriente y cables de red.

**Segundo.** Visto el informe de la Sra. Alcaldesa de fecha 15/03/2024, como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato y de la no alteración del objeto del contrato.

**Tercero.** Visto el Documento RC emitido por Intervención de fecha 17/03/2024, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº OPERACIÓN	OPERACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
220240001668	RC	MATERIAL OFICINA A.GRAL	1.462,00 €

**Cuarto.** Visto el informe de Secretaría de fecha 18/03/2024.

**Quinto.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Suministro de material informático. Material de red y corriente eléctrica.
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de suministros
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del	1.208,50 €





contrato:	
IVA (21 %):	253,79 €
Precio:	1.462,29 €
Duración:	La entrega del material deberá realizarse en un plazo de 10 días desde la adjudicación del contrato
Código:	30237300 - Material informático

**Sexto.** Se han presentado presupuestos por:

Nombre completo de la empresa	Base Imponible	IVA	Total
CENTRO TECNOLÓGICO ALCÁZAR, S.L.	1.208,50 €	253,79 €	1.462,29 €
SOLUCIONES DIGITALES CIUDAD REAL, S.L.	1.442,00 €	302,82 €	1.744,82 €
OFIRALIA, S.L.	1.501,00 €	315,21 €	1.816,21 €

Tras evaluar todas las ofertas económicas recibidas, se ha determinado que la oferta presentada por CENTRO TECNOLÓGICO ALCÁZAR, S.L., es la más favorable desde el punto de vista económico. Su propuesta muestra un equilibrio adecuado entre el coste y la calidad de los materiales suministrados, lo que representa una clara ventaja para la entidad contratante.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Contratar con CENTRO TECNOLÓGICO ALCÁZAR, S.L., con CIF B13459490, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 1.208,50 euros, más 253,79 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 1.462,29 euros.

**SEGUNDO.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.





**CUARTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**QUINTO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

